



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA 2023 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO.

De acuerdo con el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, y con la Orden de 10 de noviembre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan anticipadamente, para el año 2023, las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, código BDNS: 659089, cuyo extracto fue publicado en Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- En el dispositivo tercero de dicha orden se estableció que las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede electrónica del MAPA, en el plazo de 25 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y visto que en el plazo establecido no se ha presentado solicitud de ayuda alguna,

RESUELVO

Declarar desierta la convocatoria de ayudas, para 2023, destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, código BDNS: 659089.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019),
EL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco

